



Tribunal Administrativo de Arauca
Sala de Decisión de Conjueces

Arauca, Arauca, 17 de febrero de 2017.

Radicado : 81-001-2333-003-2013-00102-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Luis Eduardo Patiño Parra
Demandado : Procuraduría General de la Nación
Conjuez Ponente : Iván Danilo León Lizcano

Estando el presente proceso al despacho para aprobar el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes en la audiencia inicial celebrada el 19 de septiembre de 2016, se ordenará remitir el expediente de manera inmediata al despacho N° 03, toda vez que la magistrada Patricia Rocío Ceballos Rodríguez se encuentra en remplazo del magistrado Alejandro Londoño Jaramillo (quien se había declarado impedido junto con los otros dos magistrados); lo que significa que, la composición de la Sala del Tribunal ha sido modificada.

Lo anterior, en consideración al artículo 31¹ del Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura, y a la providencia proferida por el presidente de éste Tribunal de fecha 14 de febrero de 2017 dentro del proceso 810012339000-2014-00017-00, donde es demandante Rosalba Coll Rojas.

En razón de lo expuesto, se ordena que por secretaría se **remita** de manera inmediata el expediente al despacho N° 03 de éste Tribunal.

Notifíquese y cúmplase

IVAN DANILO LEÓN LIZCANO
Conjuez

¹ "Los conjueces que entren a conocer de un asunto deberán actuar hasta que se agote completamente la instancia o recurso, aunque concluya el período para el cual fueron elegidos; pero si se modifica la composición de la sala, los nuevos magistrados desplazarán a los conjueces"